

Resolución de la Alcaldía Expediente nº: 171/2016

Procedimiento: fechas para instalación mercadillo artesanal Paseo Ingeniero Mira,

año 2017

## **RESOLUCIÓN**

**Asunto:** corrección decreto de la Alcaldía núm. 3092/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016.

**DÑA. GISELA TEVA QUIRANT**, Concejal Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, **EXPONE**:

Que con fecha 14 de diciembre de 2016 se dictó la resolución de esta Concejalía con número de Decreto 3092/2016, en la que se establecían el número máximo de autorizaciones para la instalación de puestos ambulantes en el mercadillo artesanal del Paseo Ingeniero Mira para el año 2017, y las fechas para la presentación de las solicitudes así como aquellas en las que se permitirá su instalación durante dicho periodo.

Que ha sido advertido un error en la exposición del citado Decreto, concretamente en el párrafo segundo de los exponendos se dice textualmente:

"Segundo.- Que los artículos 13 y 29 de dicha Ordenanza establecen la aprobación por Decreto de Alcaldía del número de autorizaciones, fechas (así como periodos de presentación de solicitudes), temporadas y horarios para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal Ingeniero Mira para el año 2016."

Una vez comprobada la existencia del error en la devolución de la garantía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."



Vistas las delegaciones que me han sido conferidas por Decreto de la Alcaldía núm. 1453/2015 de 22 de junio,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Rectificar el punto segundo de los exponendos de la resolución de esta Concejalía de fecha 14 de diciembre de 2016, Decreto 3092/2016 de forma que deberá decir:

**Segundo.-** Que los artículos 13 y 29 de dicha Ordenanza establecen la aprobación por Decreto de Alcaldía del número de autorizaciones, fechas (así como periodos de presentación de solicitudes), temporadas y horarios para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal Ingeniero Mira para el año 2017.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente rectificación junto con el Decreto núm. 3092/16 de 14 de diciembre de 2016.

Lo dispone la Concejal Delegada, y CERTIFICA con firma digital reconocida, Dña. Inmaculada Córdoba Artola, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.